



DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS LÍQUIDOS MOVISAN".

RESOLUCIÓN EXENTA.

VALPARAÍSO, 07 de mayo de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha de fecha 20 de abril de 2020, del señor Cristian Mancilla Spada (en adelante el "Proponente"), mediante la cual consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) del proyecto "**Planta de Tratamiento Residuos Líquidos Movisan**" ID: **PERTI-2020-3296** (en adelante, el "Proyecto"), en la comuna.
2. La carta s/n, ingresada con fecha 24 de abril de 2020, ante esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA"), mediante la cual el proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el Visto N° 1 y, además que se le notifique mediante correo electrónico, el cual señala para dicho efecto
3. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*", y el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del SEA, que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primera subrogante; y, en la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 20 de abril de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, el proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**Planta de Tratamiento Residuos Líquidos Movisan**" en la comuna de Quillota.
2. Que, por solicitud indicada en Visto N° 2, el proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.
3. Que, el artículo 42° de la Ley 19.880 dispone:

"Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

4. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. **ACOGER, la solicitud de desistimiento** efectuado por el señor Cristian Mancilla Spada, indicada en Visto N° 2, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del *proyecto "Planta de Tratamiento Residuos Líquidos Movisan"*.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por correo electrónico, y archívese,

Esther Parodi Muñoz
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

PLM/VCM/GDSR/MJTB/fal
ID: PERTI-2020-3296

Distribución:

- Sr Cristian Mancilla Spada. Casilla e-mail: contacto@movisan.cl

c/c.

- Archivo expediente e-Pertinencias proyecto *"Planta de Tratamiento Residuos Líquidos Movisan"*.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, (Ingreso N°711-B/2020; N°707-B/2020 y N°739-B/2020).